

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Sociedad del Estado Contratante	Contenidos Públicos Sociedad del Estado (CPSE)
--	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Concurso Privado	N° 16	Ejercicio: 2021
Rubro Comercial: PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL		
Modalidad: Precio máximo. Precio más alto a pagar por el servicio es de pesos siete millones doscientos mil con 00/100 (\$ 7.200.000.-).		
EX-2021-033244071-APN-DA#CPSE		
Objeto: Realización integral de dos series denominadas provisoriamente “ESI: 3 a 5” y “ESI: 6 a 9”		
Pliego: Sin Costo		

CONSULTAS	Plazo de recepción de consultas
Por correo electrónico a compras@cpse.gob.ar	Hasta dos días antes de la fecha de apertura.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Plazo y Horario
Contenidos Públicos S.E., Gerencia General de Administración, Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, predio Ex ESMA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Días hábiles entre 11:00 y 17:00 horas y hasta el día y hora de la apertura

ACTO DE APERTURA	Día y Hora
-------------------------	-------------------

Contenidos Públicos S.E., Gerencia General de Administración, Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, predio Ex ESMA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se podrá presenciar el acto de apertura de ofertas.	El día miércoles 16 de junio de 2021 a las 13:00hs.
--	---

ARTÍCULO 1º Plazos:

Los plazos se computarán como días corridos. Exceptuase de la suspensión establecida por el artículo 1º del Decreto 458/2020 al presente procedimiento (plazos administrativos).

ARTÍCULO 2º Jurisdicción:

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los juzgados Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 3º Normativa aplicable:

La presente se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E, el presente Pliego y sus Anexos contractuales que lo integran.

La presentación de la oferta significa de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la Planilla de Cotización.

ARTÍCULO 4º Registro de proveedores:

Podrán contratar con Contenidos Públicos S.E las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 45 del Reglamento de Contrataciones y que se encuentren incorporadas a la base administrada por la Oficina Nacional de Contrataciones (SIPRO) en oportunidad del comienzo del período de análisis y evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

ARTÍCULO 5º Requisitos de las ofertas:

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional

- b) El original deberá tener firma ológrafa, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisando el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el SIPRO, deberán constituir un domicilio físico especial en la respectiva oferta. El domicilio especial podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.
- f) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el SIPRO, deberán constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.
- g) La cotización de conformidad con el Anexo II.
- h) No se aceptarán ofertas alternativas.
- i) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
- j) Un pendrive con el material audiovisual solicitado en el art.7 del presente.
- k) La demás información requerida en este Pliego.

ARTÍCULO 6º Contenido de las ofertas:

La Planilla de Cotización (Ver Anexo II) deberá presentarse debidamente firmada en todas sus hojas por el oferente, su apoderado o representante legal. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional. El oferente presentará su oferta en original y deberá remitirla en sobre, caja o paquete cerrado como se indicó precedentemente.

ARTÍCULO 7º Documentación a Presentar y Organización de la Oferta:

La oferta deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

CONTENIDO DE LAS OFERTAS
Documentación general
Anexo II Planilla de Cotización firmada y aclarada.

Anexo III o IV Declaración Jurada de Habilidad para Contratar (Persona Humana o Jurídica según corresponda).
Anexo V o VI Declaración Jurada de Intereses - DECRETO 202/2017 (Persona Física o Jurídica según corresponda).
La Garantía de mantenimiento de oferta o constancia de haberla constituido, sin excepción, salvo en los casos que no correspondiere su presentación.
Constancia de inscripción en la AFIP vigente.
Copia del D.N.I. del Oferente o del firmante.
Certificado de inscripción vigente en el registro público de la actividad cinematográfica y audiovisual expedido por el INCAA.
Certificado de inscripción vigente en el registro público de productoras expedido por el ENACOM, de acuerdo al decreto 904/10.
Constancia de inscripción o preinscripción en el SIPRO. Cabe aclarar que para poder ser adjudicado se deberá encontrar en condición de inscripto.
Antecedentes profesionales del oferente, en especial la realización de piezas audiovisuales dirigidas al público infantil.
Tráiler de trabajos realizados por el oferente
Antecedentes del realizador, productor y director de arte.
Antecedentes del Realizador/a (CV y pendrive con trabajos)
Antecedentes del Productor/a (CV y pendrive con trabajos)
Antecedentes del Director/a de Animación (CV y pendrive con trabajos)
Antecedentes del Diseñador/a de Personajes o Director/a de Arte (CV y pendrive con trabajos)
Propuesta de Plan de Trabajo

Propuesta estética

Todos los materiales solicitados deberán entregarse impresos y en formato digital (.doc, .xls o .pdf) en un **pendrive** debidamente rotulado junto con el tráiler de los trabajos realizados por el oferente y su equipo de trabajo para las series en formato MP4 que no supere los 50 MB.

Asimismo, toda la documentación incluida en la oferta debe estar debidamente firmada y aclarada en la totalidad de las fojas por el oferente, representante legal o apoderado, quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

En el supuesto de existir fojas sin firmar será potestad de Contenidos Públicos S.E. requerir la firma del documento no firmado, siempre y cuando no viole el principio de concurrencia y equidad. Del pedido para refrendar documentos se dejará constancia en el expediente. El presente incidente será único y de carácter excepcional. En caso de tratarse de una UTE, estos requisitos son de aplicación para cada una de las empresas asociadas.

ARTÍCULO 8º Moneda de Cotización:

Las propuestas deberán cotizarse en PESOS sin discriminar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cuanto la condición ante el IVA de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. (CP S.E.) es exento.

No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

ARTÍCULO 9º Forma de cotización:

Se deberá cotizar consignando el monto total (IVA INCLUIDO).

Asimismo, se les solicita respetar el modelo de la Planilla de Cotización correspondiente al Anexo II.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del Presente pliego y de acuerdo al Anexo I de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la producción y realización integral de la serie audiovisual (impuestos, tasas, derechos, aranceles, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta con las garantías requeridas. La cotización deberá incluir todos los rubros que la integran, incluyendo pero sin limitarlo, (i) remuneraciones del personal, (ii) material virgen, (iii) derechos, (iv) horas de edición, (v) costos de desarrollo de diseño artístico (aperturas, cierres, separadores, zócalos, etc.), etc.

El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal suficiente para

el debido cumplimiento del objeto del presente concurso, incluido el diseño, la pre-producción, edición, animación y post-producción de la serie o, así como la designación y contratación de las personas responsables, del personal que de una forma u otra participe activamente.

Asimismo, la cotización presentada deberá prever los costos de los soportes e insumos requeridos tanto para la producción como para la post-producción y cada una de las entregas que componen la serie.

ARTÍCULO 10º Mantenimiento de Oferta:

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de TREINTA (30) días corridos, renovables automáticamente por períodos de TREINTA (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con DIEZ (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

ARTÍCULO 11º Garantías:

La garantía deberá constituirse a favor de Contenidos Públicos S.E. (CUIT 30- 71557564-3), Domicilio Fiscal: Sarmiento 151 CABA

Garantía de oferta:

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

Garantía de Cumplimiento:

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, dentro de los OCHO (8) días siguientes de la notificación fehaciente de la Orden de Compra.

La no constitución por parte de la adjudicataria de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Contenidos Públicos S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarias.

Garantía de impugnación:

En caso de impugnación al dictamen de evaluación, se deberá presentar una garantía correspondiente al 3% del monto de la oferta cuyo valor se hubiese aconsejado, si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante.

ARTÍCULO 12º Forma de constitución de las Garantías:

Las garantías a que se refiere el artículo anterior, podrán constituirse de la siguiente forma:

a) Mediante depósito bancario en la cuenta de Contenidos Públicos S.E. o transferencia electrónica bancaria.

La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Contenidos

Públicos S.E. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.

b) Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.

c) Con aval bancario, a satisfacción de Contenidos Públicos S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de Interpelación judicial previa.

d) Con pólizas/pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. Esta Sociedad del Estado deberá solicitar al oferente o adjudicataria la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los sesenta módulos (60 M).

A los efectos de lo dispuesto en el presente pliego, el valor del módulo (M) será el establecido por artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/16 y sus modificatorias.

La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente en cada procedimiento de selección.

La garantía podrá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta o en su caso, en el equivalente en pesos a la fecha de presentación de la oferta, calculado según la cotización BNA para la venta de moneda extranjera.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en el lugar que se indique en este pliego de bases y condiciones particulares. Caso contrario la oferta será desestimada.

ARTÍCULO 13º Plazo de subsanación de deficiencias:

Se podrá solicitar subsanaciones a aquellas ofertas que puedan brindar a Contenidos Públicos. S.E, la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para las subsanaciones será de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la notificación al pedido de subsanación mediante correo electrónico; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

ARTÍCULO 14º Defectos, errores u omisiones en las ofertas presentadas:

Causales de inadmisibilidad.

NO SERÁN SUBSANABLES LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente en ninguna de las hojas que la integran.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o en el plazo de entrega.
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más del diez por ciento (10%) del monto correcto.
- d) Si la oferta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- e) Si fuera formulada por personas humanas o jurídicas suspendidas o inhabilitadas o no habilitadas para contratar con el Estado Nacional.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación o que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- h) Si el precio cotizado fuera vil o no serio.

Subsanaciones:

A título enunciativo, no taxativo, a continuación se mencionan supuestos donde será posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un diez por ciento (10%) del monto correcto.

- c) Si no se acompañare la documentación que, de conformidad con el Reglamento de Compras y Contrataciones, con las normas que se dicten en su consecuencia, el presente Pliego o la documentación que forme parte de la convocatoria, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

Asimismo, serán desestimadas aquellas ofertas que luego de transcurrido el plazo de subsanación, no cumplan con los siguientes supuestos:

- a) Si se constatare antes del inicio de la etapa de evaluación la existencia de incumplimientos tributarios y/o previsionales del oferente ante la Administración Federal de Impuestos.
- b) Si no se encontrase en estado INSCRIPTO en el SIPRO al día hábil siguiente de haberse vencido el plazo de subsanación y antes del inicio de la etapa de evaluación.

ARTÍCULO 15° Personas no habilitadas para contratar:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en el Reglamento de Contrataciones.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas que se hubieran desvinculado del Sector Público Nacional por sistema de retiro voluntario o acuerdo por el término de cinco (5) años contados a partir de su baja o la extinción del contrato de trabajo.
- f) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- g) "Las personas que presenten deuda ante la AFIP, en los términos de la RG 4164 -E (29/11/2017 AFIP) cuando el monto de la contratación fuera superior a los \$ 300.000,00, al día hábil siguiente de haberse vencido el plazo de subsanación y antes del inicio de la etapa de evaluación.

ARTÍCULO 16° Criterios de evaluación y sistema de puntos de la presentación:

Se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente Pliego, determinando así la oferta más conveniente para Contenidos Públicos S.E.

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE
ANTECEDENTES	
Antecedentes profesionales del oferente en la realización de piezas audiovisuales de animación dirigidas al público infantil (Los proyectos deben ser acreditados fehacientemente mediante documentación pertinente)	
<i>Más de 8 (ocho) producciones</i>	5
<i>De 6 hasta 8 producciones inclusive</i>	4
<i>De 2 hasta 5 producciones inclusive</i>	3
<i>Hasta 1 producción inclusive</i>	1
Tráiler de trabajos realizados por el oferente	
<i>Muy bueno / Muy adecuado al público infantil</i>	3
<i>Bueno / Adecuado al público infantil</i>	2
<i>Regular / Sin temática definida</i>	1
<i>Malo / No se adecúa</i>	0
CALIFICACIONES EQUIPO DE TRABAJO	
Antecedentes del Realizador/a (CV y pendrive con trabajos)	
<i>Más de 10 años</i>	5
<i>De 7 hasta 9 años</i>	4
<i>De 3 hasta 6 años</i>	3
<i>De 0 hasta 2 años de experiencia</i>	1
Antecedentes del Productor/a (CV y pendrive con trabajos)	
<i>Más de 10 años</i>	3
<i>De 6 hasta 9 años</i>	2
<i>De 0 hasta 5 años de experiencia</i>	1

Antecedentes del Director/a de Animación (CV y pendrive con trabajos)	
<i>Más de 10 años</i>	5
<i>De 7 hasta 9 años</i>	4
<i>De 3 hasta 6 años</i>	3
<i>De 0 hasta 2 años de experiencia</i>	1
Antecedentes del Diseñador/a de Personajes o Director/a de Arte (CV y pendrive con trabajos)	
<i>Más de 10 años</i>	5
<i>De 7 hasta 9 años</i>	4
<i>De 3 hasta 6 años</i>	3
<i>De 0 hasta 2 años de experiencia</i>	1
CALIDAD DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA	
Calidad del Plan de trabajo propuesto (articulación de los recursos presupuestados y el plan de trabajo)	
<i>Muy eficiente</i>	5
<i>Eficiente</i>	3
<i>Poco eficiente</i>	1
FORMULACIÓN CREATIVA DE LA PROPUESTA	
Adecuación a la filosofía de la Señal	
<i>Muy adecuado</i>	4
<i>Adecuado</i>	2
<i>No se adecúa</i>	0

Propuesta estética (se evalúa si el diseño estético es apropiado al target, si es pertinente al concepto general de las series y si los diseños de personajes ofrecen elementos innovadores y atractivos)	
<i>Muy original / Muy adecuado</i>	15
<i>Original / Adecuado</i>	10
<i>Poco original / Poco adecuado</i>	5
<i>Nada original / Nada adecuado</i>	0
OFERTA ECONÓMICA	
<i>Primera mejor oferta</i>	40
<i>Segunda</i>	30
<i>Tercera</i>	20
<i>Cuarta en adelante</i>	15
Antigüedad Económica	
<i>Mayor a 10 años</i>	10
<i>Desde 5 a 10 años</i>	5
<i>Desde 1 a 5 años inclusive</i>	3
<i>Hasta 1 año inclusive</i>	0

Antigüedad Económica. Desde el alta en la actividad económica afín.

Oferta económica: Se asignará el puntaje más alto a la oferta más económica y así sucesivamente.

ARTÍCULO 17º Adjudicación:

La Adjudicación será resuelta por la autoridad competente.

- El oferente con mayor puntaje será el adjudicado.
- Si en algún caso hubiere igualdad de puntaje, se procederá a la aplicación del artículo 49 del Reglamento de Contrataciones.
- Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 18º Facultad de Contenidos Públicos Sociedad del Estado:

Contenidos Públicos S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, a su exclusivo criterio, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferente.

ARTÍCULO 19º Notificación de la orden de compra:

La notificación de la orden de compra a la adjudicataria mediante correo electrónico constituido, producirá el perfeccionamiento del contrato y se considerará notificada el mismo día de emitida la misma.

En todos los casos, la Orden Compra que se entregue a los proveedores y contratistas deberá ser firmada por las autoridades competentes establecidas en el artículo 17 del Reglamento de Contrataciones o en aquellas personas en quien se hubiera delegado su firma.

Si la adjudicataria rechazara la orden de compra dentro de los dos (2) días de recibida la notificación o no constituye la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de ocho (8) días de notificado, Contenidos Públicos S.E. podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

ARTÍCULO 20º Improcedencia de las variaciones de precio:

Contenidos Públicos S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos que los establecidos en la oferta que resulte adjudicataria.

ARTÍCULO 21º Obligaciones de la adjudicataria:

Son obligaciones de la adjudicataria:

- a) La adjudicataria deberá cumplir con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la orden de compra o contrato.
- b) Sin perjuicio de lo establecido en el resto de las cláusulas del presente, la adjudicataria se obliga a realizar en forma integral la serie respetando las especificaciones previstas en este Pliego, según los Anexos que se adjuntan y pasan a formar parte del mismo y de conformidad a las pautas establecidas por Contenidos Públicos S.E.
- c) Realizar sin que esta sea una lista taxativa sino a mero efecto descriptivo la coordinación de la producción, responsabilizándose por la contratación y desempeño de los profesionales especializados contratados para formar el equipo técnico operacional de grabación, de edición, de postproducción y otras, así como por los demás gastos con equipamientos técnicos de grabación. Además, deberán realizar la redacción de los guiones del/los capítulo/s, su posterior desarrollo, producción, filmación y grabación digital del material televisivo, desarrollo de la artística (efectos visuales y sonoros, separadores, aperturas, cierres, etc.), contratación formal de los talentos y participantes, la inserción de imágenes de archivo, contratación de estudios

de grabación, edición, post-producción, musicalización, compaginación, así como la realización de todos los demás actos que resulten conducentes para dotar a la serie de todas las condiciones técnicas y artísticas requeridas para su posterior difusión, exhibición, reproducción, distribución y/o comercialización en cualquier medio televisivo y/o de exhibición (incluido webcasting/ internet y medio móviles) y/o en soportes y/o plataformas existentes a la fecha o a crearse en el futuro.

d) La adjudicataria conoce y acepta que cualquier persona a la que le fueren asignadas tareas de conductor, presentador y/o que bajo cualquier rol actúen con cierta habitualidad frente a cámaras, y/o locutor, actores y/o voces de doblajes, deberán contar con la aprobación previa y expresa de Contenidos Públicos S.E. Sin perjuicio de ello, en caso de tratarse de un rol debidamente aprobado por Contenidos Públicos S.E., Contenidos Públicos S.E. se reserva el derecho de rechazar y requerir el cambio de cualquier conductor, presentador, y/o locutor, actores y/o voces de doblajes que por razones de su desempeño debiera ser reemplazado por otro de mayor eficiencia.

e) Entregar a Contenidos Públicos S.E. una carpeta de cesiones y autorizaciones que contenga la totalidad de los contratos y autorizaciones con personas humanas, jurídicas, y sociedades de gestión que hayan autorizado o cedido derechos de imagen o de propiedad intelectual, etc. para la realización de la serie.

f) En caso que en el transcurso del desarrollo de la serie se produjeran cambios en el equipo técnico o en el elenco, la adjudicataria tendrá la obligación de comunicarlo argumentando las razones de dicho cambio, así como cualquier eventual alteración a la serie que pudiera existir.

g) La adjudicataria se obliga a comunicar al Sindicato Argentino de Televisión (SATSAID) o Sindicato de la Industria Cinematográfica (SICA), según corresponda el comienzo de la producción integral de la serie, de conformidad a las previsiones contenidas en el presente pliego.

h) La adjudicataria deberá poseer las declaraciones de responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos utilizadas en la producción de la serie, acreditando en caso de corresponder el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.

i) La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal idóneo suficiente para el debido cumplimiento del presente concurso, incluida la preproducción, producción, rodaje, posproducción del material grabado, así como la designación y contratación de las personas responsables de la dirección de cámaras, la dirección artística, incluyendo servicios técnicos, locaciones, talentos y demás participantes de la serie.

j) La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación de todo el personal que de una forma u otra participe activamente, delante o detrás de cámara, únicamente en relación a la producción integral

de la serie. La adjudicataria asumirá el pago de todo honorario o retribución debida a cada uno de estos participantes o proveedores de servicios y deberá cumplimentar con toda la normativa laboral y previsional según lo estipulado en la Cláusula “RESPONSABILIDAD SOBRE EL PERSONAL”. Además, será exclusiva responsabilidad de la adjudicataria las gestiones necesarias referidas a todas y cada una de las autorizaciones, pagos de tasas, derechos, aranceles y de todo gravamen correspondiente a las compañías discográficas, SADAIC, Asociación Argentina de Actores (AAA), SADEM, SAGAI, ARGENTORES, DAC y/o AADI-CAPIF en caso de corresponder en esta producción.

k) La adjudicataria, en caso que la serie contenga música original, deberá entregar a Contenidos Públicos S.E. copia del contrato firmado con el músico autor/compositor donde conste el pago realizado por inclusión, manifestando que no tiene nada más que reclamar por derechos de inclusión con carácter permanente y sin limitación territorial y por el término máximo de tiempo permitido por ley, haciéndose responsable por todo concepto La adjudicataria por la autenticidad de la firma del músico inserta en dicho contrato. Si la grabación de los temas musicales requirió intérpretes, el autor/compositor deberá proveer a la adjudicataria (y la adjudicataria A Contenidos Públicos S.E.) las copias de los contratos donde se evidencie la contratación de los mismos y los pagos correspondientes a través del Sindicato Argentino de Músicos (SADEM). Caso contrario, Contenidos Públicos S.E. podrá requerir a la adjudicataria la utilización de cualquier autor/compositor que cumpla con los requisitos arriba descriptos.

l) La adjudicataria deberá proveer a su costo y cargo todos los soportes requeridos tanto para la producción como para la postproducción y entrega del/de cada uno de los capítulo/s que compone/n la serie.

ARTÍCULO 22º Alcance de los derechos otorgados:

a) Contenidos Públicos S.E. será el único y exclusivo titular de todos los derechos patrimoniales, universales, de comercialización, exhibición, reproducción (total o parcial) y distribución de la serie y de los personajes creados para la serie, es por ello que, la adjudicataria cede y transfiere de manera irrevocable a Contenidos Públicos S.E. la totalidad de los derechos patrimoniales, de uso y explotación comercial sobre la serie y cada uno de los capítulos de la serie y los personajes que pudieran corresponderle sin limitación temporal alguna, para la exhibición, reproducción, venta, licencia, cesión a terceros, distribución, transmisión y cualquier otra manera de explotación de la serie y sus capítulos o cualquiera de sus elementos, partes integrantes y versiones de los mismos, sea en forma conjunta o separada de los capítulos de la serie, en todos los idiomas, para su comercialización en todos los medios de comunicación y plataformas en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio, a través de cualquier formato existente o por crearse, así como por sistemas de TV existentes o futuros y/o a autorizar o disponer, en todo el mundo a perpetuidad.

b) Contenidos Públicos S.E. estará facultada, entre otras cosas, a disponer de la emisión de la serie y de cada uno de sus capítulos en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio, a distribuir, y autorizar su exhibición en forma individual y/o conjunta y/o imágenes para otros ciclos producidos por Contenidos

Públicos S.E. a través de cualquier formato existente o por crearse -VHS, DVD, Betacam, u otros- , así como por sistemas de televisión existentes o futuros y/o a autorizar o disponer de su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Webcasting, streaming, DVD, VOD, TV Móvil, IPTV, NPVR, PVR, DVR, TDH, TNT, etc.) incluyéndose la facultad de disponer la edición y/o desgrabación de los guiones, diálogos, entrevistas e imágenes de la serie para la distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sean existentes o futuros.

c) Contenidos Públicos S.E. estará facultada a disponer la re-edición temática del material y grabaciones que componen la serie y/o la emisión parcial de los mismos. En caso de que Contenidos Públicos S.E. disponga la reedición del material que compone la serie, Contenidos Públicos S.E. estará facultada a retirar de los títulos de crédito el nombre de la adjudicataria y de aquellos colaboradores cuya tarea no se conserve dentro del material reeditado. En caso de re-edición la adjudicataria no tendrá derecho a retribución alguna, siendo el pago estipulado por este concurso único y suficiente.

d) La adjudicataria deberá registrar el título de la serie como marca para su protección a nombre de Contenidos Públicos S.E. y como mínimo en las clases internacionales 38 y 41 y en todas las otras clases respecto de las cuales haya acuerdo entre las Partes.

e) La adjudicataria manifiesta por medio del presente que no registrará fuera de la República Argentina el título de la serie.

f) La adjudicataria acepta y reconoce que, a Contenidos Públicos S.E., en su carácter de titular de todos los derechos patrimoniales de la serie, le corresponderá toda mención, premio artístico/cultural/monetario, ya sea a nivel nacional o internacional, que obtuviese la serie.

g) Una vez que resulte notificada, la adjudicataria deberá iniciar el registro de obra inédita a nombre de Contenidos Públicos S.E. ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA). Las partes acuerdan que todos los derechos patrimoniales de autor, sean estos derechos de reproducción, de distribución, de comunicación pública y de transformación sobre cualquier informe, trabajo, estudio y/u obra producida como consecuencia de la presente adjudicación, serán cedidos en forma exclusiva a CP S.E. que podrá disponer del CICLO sin ningún tipo de limitación territorial ni temporal, de conformidad con la ley de Propiedad Intelectual N° 11.723.

ARTÍCULO 23º Autorizaciones e indemnidad:

Estando a cargo de la adjudicataria la producción y realización integral de la serie, será de entera responsabilidad de la adjudicataria la contratación de los participantes, actores o intérpretes, sea a título oneroso o gratuito, las autorizaciones de uso de nombre, imagen, voz e interpretaciones artísticas, escénicas o musicales, para ser difundidas por cualquier medio, por todo el mundo, y a perpetuidad, y de derechos de autor, conexos o cualesquier otro sobre las obras intelectuales, artísticas, musicales, fonográficas, gráficas y cualesquier otras utilizadas en la producción de la serie. Asimismo, cada uno de los capítulos de la serie, deberá

ser entregado libre de todo reclamo de autores, actores, intérpretes, músicos, sociedades de gestión, sindicatos y de todo gravamen, restricción, inhibición o cualquier impedimento o limitación para su distribución, reproducción, comercialización y/o exhibición, por cualquier medio, sin limitación territorial alguna, a perpetuidad y de conformidad a lo permitido por la legislación vigente.

La adjudicataria conoce y acepta que en la serie no se podrán incluir imágenes de otros programas o de terceros, sin la previa autorización por escrito correspondiente con los alcances previstos en este contrato - emanada del titular de las mismas, haciéndose la adjudicataria enteramente responsable ante cualquier reclamo que eventualmente pudieran realizar terceros titulares de los derechos sobre las imágenes incluidas en la serie. En virtud de lo expuesto en la presente cláusula, la adjudicataria se hará cargo y deberá asumir todos los costos y costas de la defensa de cualquier reclamo judicial o extrajudicial contra Contenidos Públicos S.E. y la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y sus empresas afiliadas, los accionistas, directores, personal jerárquico y demás agentes y dependientes de las mismas, así como también el pago de una eventual condena, conciliación o transacción, reclamo, demandas, juicios, costos, gastos, incluyendo honorarios de abogados, cualquiera fuera el concepto, incluyendo daños y perjuicios y lucro cesante, basado en la pretensión de que la comercialización, distribución, reproducción, utilización y/o disposición de la serie o parte del mismo, en el estado en que le ha sido entregado por la adjudicataria, resulta contraria a las contrataciones, autorizaciones, acuerdos comerciales, profesionales y/o laborales que la adjudicataria celebre u obtenga conforme los alcances requeridos en el presente contrato- para la producción y/o realización de los mismos.

La adjudicataria se compromete a indemnizar a Contenidos Públicos S.E. y a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y sus empresas afiliadas, los accionistas, directores, personal jerárquico y demás agentes y dependientes de las mismas por todo daño y perjuicio que éstas pudieran sufrir con motivo de cualquier reclamo (judicial o extrajudicial) que cualquier empleado, funcionario, trabajador, contratado o dependiente de la adjudicataria y/o de los organismos públicos recaudadores de los aportes y contribuciones de la seguridad social puedan efectuar en concepto de salarios e indemnizaciones y/o pagos debido al sistema de seguridad social o aportes sindicales. Asimismo, la adjudicataria indemnizará a Contenidos Públicos S.E. por todo daño y perjuicio sufrido originado en reclamos por deudas laborales y/o fiscales que los organismos nacionales, provinciales o municipales correspondientes exijan a Contenidos Públicos S.E. y/o a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública, basados en este contrato y/o en las obligaciones asumidas por la adjudicataria bajo este contrato. Cualquier reclamo realizado por alguna de las personas o entidades arriba mencionadas, facultará a Contenidos Públicos S.E. a retener el pago de cualquier suma que por cualquier concepto adeude a la adjudicataria hasta compensar el importe que por todo concepto pudiese verse obligada a pagar, ello sin perjuicio del derecho de Contenidos Públicos S.E. a rescindir el presente contrato de pleno derecho, sin necesidad de requerir previamente el cumplimiento.

ARTÍCULO 24º Responsabilidad sobre el personal:

El personal de cada una de las Partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra Parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán totalmente ajenas a Contenidos Públicos S.E., a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y al Estado Nacional quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo, en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna Contenidos Públicos S.E. y con la Secretaría de Medios y Comunicación Pública. En este sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, de la relación con sus contratistas y subcontratistas con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales y sindicales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo como los correspondientes al personal, quedando Contenidos Públicos S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Contenidos Públicos S.E., a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y/o terceros, cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal, contratistas, subcontratistas derivados de la relación laboral y/o comercial existente entre éstos y la adjudicataria y liberar a Contenidos Públicos S.E. y a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública de toda obligación que de ello resulte, y comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Contenidos Públicos S.E. y/o a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.
- e) La adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo, los cuales podrán ser solicitados por Contenidos Públicos S.E. en cualquier momento desde la firma del contrato y manteniéndolos vigentes durante toda la vigencia del contrato y hasta tanto la adjudicataria haya dado total cumplimiento a todas las obligaciones asumidas por el presente:

i. Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado en relación de dependencia, conforme a lo establecido por las normas vigentes en materia de higiene y seguridad, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación y en un todo de acuerdo a la Ley 24.557. Dicha ART deberá incluir como anexo del contrato de afiliación la cláusula que a continuación se indica: *"La xxx ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con*

fundamento en el Art. 39.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de la adjudicataria, alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraído por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo.”

ii. Seguro Colectivo de Vida Obligatorio: correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal de la adjudicataria que no se encuentre bajo relación de dependencia que se encuentra afectado a los trabajos a realizarse en el marco del presente contrato, de acuerdo a la legislación vigente. La póliza correspondiente deberá contener la ubicación del riesgo que se designe al efecto.

iii. Responsabilidad Civil: que cubra eventuales daños a terceros y/o a bienes la cual deberá ser contratada con una aseguradora de reconocida trayectoria en el mercado. A tal efecto, y en caso de cualquier reclamo, demanda, juicio, costo, gasto, incluyendo honorarios de abogados excedan el monto de la cobertura o no fueren cubiertos por las pólizas contratadas por la adjudicataria, la adjudicataria se responsabilizará de pagar dicho reclamo en su totalidad en forma inmediata, manteniendo indemne a Contenidos Públicos S.E. de cualquier tipo de reclamo.

iv. Seguro de Accidentes Personales: destinado a amparar a todo el personal autónomo de la adjudicataria para los casos de muerte e invalidez y con un adicional de cobertura para asistencia médica.

En caso de que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá, en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Contenidos Públicos S.E. la siguiente documentación: (i) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; (ii) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda la adjudicataria al depósito mensual de los salarios; y (iii) Copia de la póliza de A.R.T. que cubra a dichos empleados.

Asimismo, la adjudicataria deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: (i) Fotocopias de los últimos recibos de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio objeto del presente; (ii) Fotocopia de los últimos comprobantes de pago de aportes previsionales y pagos de contribuciones sindicales; (iii) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de A.R.T.; y (iv) Constancias de las altas tempranas de los empleados; y (v) Contratos de trabajo celebrados con los empleados. Todas las fotocopias de la documentación a presentar deberán estar debidamente firmadas y certificadas por la adjudicataria. La adjudicataria se obliga, por el presente, a comunicar por escrito a Contenidos Públicos S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada y las altas y bajas de empleados en relación de dependencia. Por su parte, el personal de Contenidos Públicos S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual

Contenidos Públicos S.E. asume y, en consecuencia, deslinda a la adjudicataria de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Contenidos Públicos S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

En caso de que la producción de la serie requiera la contratación de actores, los contratos de actores deben estar visados por la Asociación Argentina de Actores (AAA). La contratación debe efectuarse según la Ley N° 20.744 y modificatorias.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal, o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente contrato, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran. Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

ARTÍCULO 25º Facturación:

Previo conformidad de la recepción de los servicios entregados, las facturas electrónicas serán enviadas por mail a mesadeentradas@cpse.gob.ar, detallando el número de Orden de Compra y de Expediente.

Datos societarios: Contenidos Públicos S.E. CUIT 30-71557564-3 IVA EXENTO.

Domicilio Fiscal: Sarmiento 151 CABA

ARTÍCULO 26º Pago:

El pago se realizará conforme la forma de pago establecida en el Anexo I. C - Cronograma de Pagos, y se pagará dentro de los diez (10) días de recibida cada factura, previa conformidad de la Comisión de Recepción, y el mismo será efectuado mediante transferencia bancaria a CBU informado por la adjudicataria. Para información relacionada con el pago y/o comprobantes de retención, se podrá enviar mail al siguiente correo electrónico tesoreria@cpse.gob.ar.

ARTÍCULO 27º Rescisión:

Contenidos Públicos S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por la adjudicada, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre Contenidos Públicos S.E.

Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que impone Contenidos Públicos S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

ANEXO I

A - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO

Realización integral de dos (2) series de micros animados compuestas cada una por ocho (8) capítulos, los cuales tendrán una duración aproximada de hasta tres (3) minutos, denominadas provisoriamente “ESI: 3 a 5” y “ESI: 6 a 9”, destinadas al público infantil, una a niños y niñas de 3 a 5 años y la otra a niños y niñas de 6 a 9 años.

La adjudicataria deberá también diseñar dos (2) piezas gráficas, tipo flyer, por cada capítulo de cada una de las series, completando un total de treinta y dos (32) piezas gráficas (flyers, placas) que de manera breve y con la misma estética de la serie transmitan mensajes, conceptos e ideas clave y que puedan utilizarse en redes sociales.

SINOPSIS

Las series explorarán temas y conceptos de la Educación Sexual Integral (ESI). Cada micro “ESI” (nombre provisorio) abordará un tema propio de la vida cotidiana de los niños y las niñas, específicamente vinculados con el abordaje de temáticas enmarcadas en la Ley de Educación Sexual Integral, apelando en cada caso a los contenidos destinados a cada franja etaria.

Cada una de las series tendrá cuatro (4) protagonistas niños y niñas y se desarrollarán además otros personajes secundarios adultos que podrán formar parte del entorno familiar de los personajes principales en ambas series. Se propone un abordaje que, desde la animación y un lenguaje lúdico y simple, plantee preguntas, escenas y situaciones que permitan a chicos y chicas un acercamiento integral y respetuoso a temas vinculados con el crecimiento, el cuerpo propio y el de los demás, los cuidados del cuerpo, los estereotipos de género, las emociones, el cuidado de la intimidad, la diversidad y la equidad.

OBJETIVOS

El objetivo de las dos series de micros es acercar a niños y niñas de 3 a 9 años contenidos vinculados a la Educación Sexual Integral en un lenguaje y formato ameno y apropiado a la edad, de manera que puedan hacerse preguntas, encontrar algunas respuestas y reflexionar sobre los diferentes temas en relación con: el cuerpo propio y el de los demás, el cuidado de la intimidad, los vínculos afectivos, el derecho a la intimidad, la protección del abuso, y otros contenidos y temas que se abordan desde la perspectiva de la Ley de Educación Sexual Integral que rige en nuestro país.

La propuesta debe contemplar un abordaje de los temas vinculados a la vida cotidiana y no en un formato educativo tradicional, sino que dé cuenta de los modos en que chicos y chicas se acercan cotidianamente a

estas problemáticas, qué preguntas se hacen, cómo los afectan y de qué manera buscan respuestas.

La Educación Sexual Integral es un derecho de chicos y chicas que está establecido como tal en la Ley Nacional 25.150, Ley de Educación Sexual Integral, sancionada en 2006.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – CONTENIDOS Y RECURSOS DE LAS SERIES

PROPUESTA ARTÍSTICA

La adjudicataria deberá presentar el diseño de toda la propuesta artística de las series y el diseño integral de las piezas gráficas para redes, la cual será acordada luego con Contenidos Públicos S.E. para su realización.

Para el desarrollo de la propuesta de las series se deben visualizar las referencias en el siguiente link:

https://drive.google.com/file/d/1KIDmIWRIjri1LKBQhXJ_p5FHDFa7G_S/view?usp=sharing

También pueden solicitarse enviando un correo electrónico a la casilla produccionpkpk2020@gmail.com (Asunto: Concurso ESI).

Las referencias dan cuenta del tipo de recursos narrativos posibles para el tratamiento del tema.

CONTENIDOS

Contenidos Públicos S.E. entregará el listado de temas a trabajar en cada capítulo. Estos temas están en el marco de la Ley de Educación Sexual Integral.

El listado de temas es el siguiente:

Serie “ESI: 3 a 5”

- Emociones: la disposición de recibir y dar cariño.
- La confianza, la libertad y la seguridad para expresar ideas, opiniones y pedir ayuda.
- La adquisición de pautas de cuidado y autoprotección.
- Igualdad de oportunidades para niñas y niños en juegos y trabajos, evitando estereotipos de género.
- La diversidad de familias.
- El concepto de intimidad y cuidado de la intimidad propia y de los otros/as.
- Decir “no” frente a interacciones inadecuadas con otras personas.
- No guardar secretos que los hacen sentir incómodos, mal o confundidos.

Serie “ESI: 6 a 9”

- Cuidado del cuerpo: el cuerpo como territorio propio.
- Estereotipos de belleza.

- Género. Roles y estereotipos.
- Intimidad y privacidad: redes sociales.
- Decir No. Abusos.
- Violencia de género.
- Las emociones. buenos tratos/malos tratos.
- Grupo de pares.

GUIONES

Los guiones serán desarrollados por Contenidos Públicos S.E. que contará con un/a guionista para cada una de las series y entregará los guiones a la adjudicataria.

PRODUCCIÓN

La adjudicataria deberá aportar, organizar y coordinar los recursos artísticos, técnicos, humanos y logísticos mínimos requeridos para la realización integral de las series hasta la entrega final de todos los capítulos y materiales solicitados.

Los capítulos y materiales a entregar deberán cumplir las pautas de este Anexo de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Tanto los preeditados como los másters deberán ser aprobados por personal de Contenidos Públicos S.E. designado para tal fin.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación del personal necesario para llevar a cabo la realización integral de las series.

Deberá planificar el desarrollo de toda la producción de las series teniendo en cuenta el Cronograma de Entregas que se adjunta como referencia en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PROTOCOLO PARA EL TRABAJO SEGURO

En el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del Covid-19, la adjudicataria tendrá que contemplar la implementación de las medidas de protocolo sanitario –vigentes al momento de la adjudicación– establecidas para la industria audiovisual, en cada una de las instancias de realización integral de las series.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos de implementación de los protocolos sanitarios del Covid-19 acordados por el sector audiovisual para proteger la salud y la higiene de todo el personal involucrado en la realización integral de las series.

DISEÑO DE PERSONAJES, ESCENARIOS / FONDOS

La adjudicataria deberá entregar los diseños de la totalidad de personajes, escenarios/fondos correspondientes

a los dieciséis (16) capítulos, ocho (8) de cada serie.

Además, la adjudicataria entregará las treinta y dos (32) piezas gráficas –dos (2) por cada capítulo–, tipo flyer o placa para redes sociales. Estas placas tendrán la estética y/o personajes de la serie y los contenidos serán consensuados con Contenidos Públicos S.E.

DIRECCIÓN DE ARTE

La adjudicataria deberá prever el diseño y la realización de arte, de acuerdo a la propuesta artística presentada, teniendo a su exclusivo costo y cargo los gastos que surjan y sean necesarios para realizar las series.

ANIMATICS

La adjudicataria deberá entregar según Cronograma de Entregas presentado por la adjudicataria, los animatics correspondientes a todos los capítulos de las series.

Todos los animatics estarán sujetos a la aprobación por parte de Contenidos Públicos S.E.

ANIMACIONES

La adjudicataria deberá prever la utilización de técnicas de animación, digitales o tradicionales, para la realización de los capítulos, que se enmarquen dentro del presupuesto y cronograma requeridos.

La adjudicataria sólo podrá iniciar el armado de las animaciones de cada uno de los capítulos de las series luego de tener la aprobación de Contenidos Públicos S.E. sobre los diseños de los personajes, fondos/escenarios y los animatics de cada uno de los mismos.

SONIDO

La adjudicataria debe presentar y realizar el diseño de sonido de cada capítulo de las series, que deberá incluir: registro de voces, ambientes/espacios, sonorización y musicalización. Además de la música y los efectos sonoros.

La adjudicataria debe contemplar los medios técnicos necesarios para llevar a cabo las grabaciones y elaborar el lipsync de las series. Deberá realizar la grabación de todas las voces y locuciones necesarias en cabinas de locución específicas para tal fin, con los estándares de calidad establecidos actualmente en el mercado.

La post producción de sonido podrá realizarse con el sistema de sonido que se considere necesario, cumpliendo con la calidad broadcast.

Todo el desarrollo del diseño sonoro de las series estará sujeto a supervisión y aprobación de Contenidos Públicos S.E.

REGISTRO DE AUDIO

Es condición excluyente que la adjudicataria contrate un sonidista especializado para el rodaje y la post producción de audio de los capítulos que integran las series.

Los canales de audio deberán ser registrados en canales separados para luego poder realizar el armado de las pistas de audio de acuerdo a las características de cada master.

TALENTOS ARTÍSTICOS REQUERIDOS

La adjudicataria deberá contemplar la realización del casting y presentar las propuestas de voces de los talentos artísticos que se desprendan de su propuesta artística para que Contenidos Públicos S.E., en acuerdo con las partes, realice la selección de todas las voces de los personajes que conforman las series, tanto sea en relación a la contratación de locutores, actores y actrices y todo aquello que surja de las necesidades de la realización de los capítulos.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos de contratación. La coordinación, citaciones y grabaciones estarán a cargo de la adjudicataria.

POSPRODUCCIÓN

Deberá incluirse la edición y postproducción integral (imagen y sonido) de cada capítulo hasta llegar al corte final y su posterior bajada a los correspondientes masters. Debe incluirse el diseño y realización del pack gráfico, ilustraciones específicas, animaciones necesarias, etc.

Deberá incluirse el tratamiento de imagen y color para el material de video.

La postproducción del material realizado en HD, deberá ser editado en proyectos 1080/50i, de acuerdo a las especificaciones técnicas y solicitud de materiales de Contenidos Públicos S.E. (Anexo de Especificaciones Técnicas - Solicitud de Materiales).

Postproducción digital (software para animación y efectos especiales de imagen).

POSPRODUCCIÓN DE AUDIO

Deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas y solicitud de materiales de Contenidos Públicos S.E.

Se solicitará la entrega de la sesión de audios utilizada.

MÚSICA

La adjudicataria deberá presentar diferentes propuestas musicales que representen diversidad de climas, pudiendo ser estas originales o preexistentes, para que Contenidos Públicos S.E. seleccione las piezas musicales que se utilizarán para musicalizar las series.

La adjudicataria deberá prever la contratación del músico encargado de desarrollar la música original para incluir en las series.

Deberá incluir la documentación correspondiente a derechos de autor en caso de componer música adicional.

PACK GRÁFICO

La adjudicataria deberá contemplar el desarrollo del pack gráfico en alta definición y la utilización de los siguientes recursos para el diseño y la animación de los capítulos que integran las series:

- Diseño y aplicación de logotipo (identidad de las series)
- Barrida apertura de las series (1 versión)
- Animación de la marca presentando las series
- Animación de marca presentando cada capítulo de las series
- Barridas / Separación con marca y gráfica
- Mosca (1 versión)
- Cierre de programa para créditos (1 versión)
- Animación, retoque y tratamiento fotográfico para imágenes, fotografías, dibujos, planos, mapas y los elementos que se utilicen de acuerdo a la propuesta (los que se necesiten por guion).

La adjudicataria deberá entregar los proyectos abiertos de toda la gráfica utilizada en las series.

La adjudicataria deberá prever todos los materiales a entregar detallados en el ítem “pack gráfico” de las especificaciones técnicas – solicitud de materiales (Anexo de Especificaciones Técnicas - Solicitud de Materiales) o su versión más actualizada.

La adjudicataria deberá proveer a Contenidos Públicos S.E. de los elementos utilizados en las series para la realización de piezas de Branding según el formato especificado en el Anexo I. E - Guía de arte.

Las infografías, animaciones y demás ítems del pack gráfico que -previa aprobación de Contenidos Públicos S.E.- no sean utilizadas en los capítulos correspondientes, podrán ser utilizadas en otros capítulos y microprogramas si Contenidos Públicos S.E. lo considera necesario.

CRÉDITOS Y PLACAS

La adjudicataria deberá incluir en cada uno de los capítulos de las series los créditos correspondientes a Contenidos Públicos S.E., los cuales no podrán ser removidos durante ninguna exhibición o distribución de las series, salvo disposición en contrario de Contenidos Públicos S.E.

Los créditos de cada capítulo deberán respetar el tipo de letra, secuencia, posición, contenido y demás detalles indicados por Contenidos Públicos S.E. Una de las placas indicará “Producido por Contenidos Públicos S.E. y (nombre de la adjudicataria) para Canal Pakapaka”; y la segunda placa indicará “placa de copyright”.

AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Es responsabilidad de la adjudicataria tramitar todas las autorizaciones y permisos correspondientes otorgados

por los mayores a cargo, para poder grabar con los menores de edad y de todas las personas que participen en los capítulos de las series.

Contenidos Públicos S.E. proveerá un modelo de documento de autorización de cesión de derechos de imagen por la difusión de imágenes y testimonios de menores dentro de los capítulos de las series.

FACULTAD DE SUPERVISIÓN

Contenidos Públicos S.E., a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el campo de la producción de televisión, tendrá facultades de supervisión de los contenidos y de la calidad técnica y artística de las series para asegurar que se correspondan con las exigencias que plantea el cumplimiento de los objetivos trazados por Contenidos Públicos S.E.

El personal de Contenidos Públicos S.E. estará autorizado a examinar todos los materiales de trabajo, ya sean contenidos, guiones, archivos de pre-producción, diseños de escenografía, diseños de vestuario, planillas de rodaje, planillas de cámara y edición, las filmaciones y grabaciones, las ediciones, cualquier grabación de sonido, pistas de sonido, imágenes de archivo, fotografías, trabajos gráficos, efectos especiales y cualquier otro que se requiera.

A esos efectos, la adjudicataria le deberá facilitar, permitir y garantizar el acceso a todos los materiales de trabajo, como así también a todas las locaciones y estudios de grabación y post-producción, y podrá asistir a las principales reuniones de producción. Esta presencia deberá hacerse sin interferir en la finalización de las series.

La adjudicataria considerará de buena fe los aportes efectuados por el personal de Contenidos Públicos S.E. y acogerá sus sugerencias con respecto al contenido de las series y a su realización.

Las decisiones artísticas de cualquier tipo serán responsabilidad de la adjudicataria, sin perjuicio de los derechos de supervisión y control de la parte artística de las series que corresponden a Contenidos Públicos S.E. A tales efectos, Contenidos Públicos S.E. tendrá el derecho de solicitar a la adjudicataria la incorporación de un (1) asesor en infancia, pudiendo ser especialista en algún área técnica, de contenido y/o artística en particular quien intervendrá en los procesos de producción de las series que Contenidos Públicos S.E. determine. La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación de dicho asesor cuyos honorarios serán estipulados de acuerdo a los estándares del mercado por igual tarea y deberá contar con la aprobación previa y expresa de Contenidos Públicos S.E.

ANEXO I

B - CRONOGRAMA DE ENTREGAS

CAPÍTULOS ESI: 3 a 5	CAPÍTULOS ESI: 6 a 9	ANIMATIC <i>(Días corridos contados desde la notificación de la orden de compra)</i>	PRE-EDITADO <i>(Días corridos contados desde la aprobación del animatic)</i>	MASTER <i>(Días corridos contados desde la aprobación del preeditado)</i>	Total días
1	1	30	30	30	90
2	2	45	30	30	105
3	3	60	30	30	120
4	4	75	30	30	135
5	5	90	30	30	150
6	6	100	30	30	160
7	7	110	30	30	170
8	8	120	30	30	180

ESI: 3 a 5	ESI: 6 a 9	PRE-DISEÑO <i>(Días corridos contados desde la notificación de la orden de compra)</i>	MASTER <i>(Días corridos contados desde la aprobación del preeditado)</i>	Total días
16 Piezas Gráficas	16 Piezas Gráficas	110	180	180

ANEXO I

C - CRONOGRAMA DE PAGOS

(A) Contenidos Públicos S.E. abonará a la adjudicataria de la siguiente manera, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto B:

- **30% del total adjudicado correspondiente a la entrega de ANIMATICS**
- **30% del total adjudicado correspondiente a la entrega de PREEDITADOS**
- **30% del total adjudicado correspondiente a la entrega de MASTERS**
- **10% del total adjudicado correspondiente a la entrega de ENTREGAS FINALES**

Sin perjuicio de ello, los pagos podrán ser desglosados de la siguiente manera:

- El 1,875% del monto total adjudicado, será pagado a la adjudicataria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aprobación de Contenidos Públicos S.E. por escrito de cada uno de los dieciséis (16) **animatics** de las series hasta completar el 30% del total adjudicado.
- El 1,875% del monto total adjudicado, será pagado a la adjudicataria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aprobación de Contenidos Públicos S.E. por escrito de cada uno de los dieciséis (16) **preeditados** y los treinta y dos (32) **prediseños de las piezas gráficas** de las series hasta completar el 30% del total adjudicado.
- El 1,875% del monto total adjudicado, será pagado a la adjudicataria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aprobación de Contenidos Públicos S.E. por escrito de cada uno de los dieciséis (16) **masters** y las treinta y dos (32) **piezas gráficas** de las series hasta completar el 30% del total adjudicado.
- El 10% del monto total adjudicado, será pagado a la adjudicataria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aprobación de Contenidos Públicos S.E. por escrito toda la documentación requerida en el Anexo I. D - **"Entregas Finales"**.

(B) Se deja expresamente establecido que:

- Abonado el TREINTA POR CIENTO (30%) del total de producción de la serie por parte de Contenidos Públicos S.E., los pagos siguientes quedarán supeditados, sin excepción, a la entrega por parte de la adjudicataria de:

1. Informe sobre RRHH contratados: enviar planilla del personal técnico y artístico contratado en relación de dependencia para la presente producción (nómina, función, plazo, remuneración asignada).
 2. Si la adjudicataria tuviese planta permanente o recursos preexistentes deberá anexar la nómina, función y el plazo de afectación a la serie de dicho personal.
- Abonado el SESENTA POR CIENTO (60%) del total de producción de la serie por parte de Contenidos Públicos S.E., los pagos siguientes quedarán supeditados, sin excepción, de acuerdo al grado de avance del proyecto de producción, a la entrega por parte de la adjudicataria de la siguiente documentación:
1. Acreditación por medio fehaciente el cumplimiento de las obligaciones impuestas en los art. 21 inc. e), h), k), art. 22 inc. d) y art. 24 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
 2. Copia de contratos con actores, personal técnico y demás personal involucrado visados por las entidades correspondientes afectadas a esta producción (ARGENTORES, SADAIC, SUTEP, AAA, SATSAID, SADEM).
 3. Copia de contratos con el/la los/las guionistas a través de ARGENTORES y constancia de inscripción del guion en dicha entidad.
 4. Copia de contratos con el director de la serie con la correspondiente cesión de derechos.
 5. Constancia de pago a las sociedades de representación colectiva de derechos de autor.
 6. Registro de la obra en la DNDA de acuerdo a lo previsto en el art. 22 inc. g).
- Abonado el NOVENTA POR CIENTO (90%) del total de producción de la serie por parte de Contenidos Públicos S.E., los pagos siguientes quedarán supeditados, sin excepción, a la entrega por parte de la adjudicataria de la siguiente documentación:
1. Libre deuda de sindicatos y entidades de gestión que correspondan a esta producción (ARGENTORES, SADAIC, SUTEP, AAA, SATSAID, SADEM).
 2. Todo el material detallado en el anexo correspondiente a las ENTREGAS FINALES que se encuentren pendiente de cumplimiento.

ANEXO I

D - ENTREGAS FINALES

I – ENTREGA FINAL DE PRODUCCIÓN

Todos los programas terminados y aprobados en soportes con calidad broadcasting, en 1080/50i, a los fines de su aprobación definitiva, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por Contenidos Públicos S.E. La adjudicataria deberá entregar en discos rígidos los materiales detallados a continuación:

- (i) 1 (uno) disco rígido conteniendo la totalidad de los masters de emisión de los capítulos de acuerdo a las especificaciones técnicas a los fines de su aprobación definitiva.
- (ii) 1 (uno) disco rígido conteniendo la totalidad de los capítulos en versión textless, la banda internacional, las treinta y dos (32) piezas gráficas, el tráiler de las series y el pack gráfico, de acuerdo a las especificaciones técnicas a los fines de su aprobación definitiva, y los scripts, la ficha técnica y la carpeta de la Biblia con la versión final de la descripción del proyecto.

(iii) Entrega de materiales disco rígido:

- **Internacional:** Episodios en su versión *clean* con su banda internacional embebida. Estos materiales no serán aceptados sin la previa entrega de un “episodio ejemplo” aprobado por el área de control de calidad.
- **Versión Internacional:** Además de la versión *master* de las series se deberá entregar una versión internacional que incluya las mismas series sin ningún tipo de gráfica que haga referencia a algún idioma o nacionalidad. Todo esto deberá ser entregado en un archivo de iguales características que el master original.
- **Versión Limpia (clean), sin textos (textless):** Se solicita el material sin textos ni gráfica con backgrounds neutros. Esto se pide ya que de esta forma se puede traducir los textos a otras lenguas o hacer futuras correcciones de textos.

Se pedirá todo el archivo, tal y como estaba en el master, pero sin ningún tipo de texto.

La información de las gráficas originales que contengan los masters (zócalos, nombres, lugares, fechas, mapas, etc.) deberá ser detallada y con time code en los scripts.

Cada versión textless deberá ser entregada en un nuevo archivo MXF denominado con un número de item code que será proporcionado por la producción de cada señal.

- Banda Internacional

Se deberá incluir en la versión textless los audios del programa en tracks separados por cada elemento sonoro.

Los mismos deben estar en 48 kHz a 24 bits y en estéreo. Estos deben incluir:

- Track 1 y 2: Audio mix - Mezcla final
- Track 3 y 4: Música

- Track 5 y 6: Voces
- Track 7 y 8: Efectos y ambiente
- (iv) Music cue sheet. Listado de música utilizada con time code, respectivos autores, edición y toda información relevante.
- (v) Todas las producciones deben venir acompañadas de transcripción en archivo de texto y con time code.

Todos los materiales que se solicitan deberán ser entregados en **discos rígidos debidamente rotulados y formateados en NTFS y compatibles con el sistema Windows**. Asimismo, tendrán que cumplir con la aprobación de Contenidos Públicos S.E. Para todas las entregas los discos rígidos deberán ser nuevos y vírgenes. No se aceptarán soportes reciclados.

MATERIALES PARA PRENSA, REDES SOCIALES Y PROMOCIÓN

La adjudicataria tendrá que entregar los materiales para prensa y difusión que se detallan a continuación.

- a) Una (1) carpeta que incluya:
 - (i) Clip de entre quince (15) y veinticinco (25) segundos en el que el protagonista, sea animado o no, promocioe las series haciendo mención a su emisión por el Canal Pakapaka de manera genérica sin aclarar fechas de emisión. Los aspectos y requerimientos técnicos de imagen y sonidos deberán corresponderse a los exigidos para la entrega de los capítulos.
 - (ii) Una secuencia de movimiento de entre cinco (5) y diez (10) segundos del protagonista de las series, en caso de ser animado en QuickTime Animation con Alpha o Cadena de TGA con Alpha. En la secuencia de movimiento, el personaje deberá de alguna manera relacionarse con el televidente, ya sea saludando, mirando al frente, sonriendo, etc.
 - (iv) Imagen fija genérica en formato JPG en alta con su correspondiente versión en PSD del protagonista, antagonista y personajes secundarios de las series.
- b) Tráiler. La adjudicataria deberá armar una pieza audiovisual que tendrá como objetivo la promoción de las series. Contenidos Públicos S.E. efectuará un seguimiento de esta pieza audiovisual en las instancias de pre editado y master hasta otorgar la aprobación final, de acuerdo a las especificaciones técnicas correspondientes. Incluir esta pieza a mitad del cronograma de entregas definitivo.
- c) Piezas gráficas de las series:
 - **Dos (2) piezas gráficas representativas por cada capítulo de las series** (composición con imagen y gráfica) para la difusión y promoción puntual de cada capítulo de las series a través de banners, afiches, flyers y otros materiales de promoción en redes sociales, sitios web y prensa.
- d) Afiche de las series:
 - **DOS (2) afiches representativos de las series, uno de cada nivel** (composición con imagen y gráfica).

Esta imagen es la más importante de todas ya que será la imagen principal que represente las series en banners, afiches, plateos, flyers, portadas y otros espacios de promoción de las series en redes sociales, sitios web y prensa.

Los afiches deberán diseñarse teniendo en cuenta el pack gráfico de las series. Todos los afiches se requiere se envíen en las siguientes versiones:

- Afiche.
 - Versión clean, sin gráfica aplicada (solo imagen).
 - Versión con gráfica aplicada y mosca de la señal.
- d) Pre-entrega del proyecto del pack gráfico: el mismo debe incluir logo de las series en curvas (Illustrator) o en formato PSD (Photoshop), calidad: 300 dpi. La adjudicataria deberá contemplar en el Cronograma de Entregas Definitivo que el proyecto de pack gráfico deberá ser entregado con el primer master y con el pack gráfico final.
- e) Versiones adaptadas para redes sociales de todos los capítulos de las series, que deberá entregarse, cada una de ellas, en los siguientes formatos:
- cuadrado (1:1)
 - wide (16:9)
 - vertical (9:16)
- f) Un mínimo de quince (15) imágenes de back (rodaje, preproducción, producción, etc.).

Especificaciones generales:

El registro audiovisual podrá grabarse con celulares u otros dispositivos siempre que cumpla con la calidad adecuada. El registro deberá incluir piezas generadas durante los rodajes y etapa de producción, y piezas originales con el material audiovisual de las series.

Detalle de piezas:

- (i) **En rodajes:** Se solicitan tres tipos de piezas diferentes, todas ellas con una duración máxima de 15 segundos y con relación de aspecto 9:16 para Instagram Stories.
- Piezas de promoción si son live action:
 - Cada figura, entrevistado o talento que resulte representativo de las series anuncia su participación. Ejemplo: *"Hola, Soy xxxx, y voy a estar en xxxx (nombre de la Señal) hablando sobre/haciendo xxxxxxxx"*.
 - Cada figura, entrevistado o talento que resulte representativo de las series cuenta en 15 segundos un tema puntual que se desarrolla en las series (No aplica a series de animación).
 - Backstage: material variado para compartir antes del estreno.
 - Estas piezas deben tener encuadres en plano medio o americano. La "figura" debe mirar a

cámara. El tono de las piezas es informal/descontracturado. La duración máxima debe ser de 15 segundos. Pueden incluir placas, subtítulos y otros tratamientos gráficos.

(ii) Piezas originales cuando se trata de capítulos de series:

- Una (1) pastilla por capítulo. La misma podrá ser un fragmento extraído del capítulo que tenga sentido en sí misma o bien, una propuesta pensada ad hoc como una trivia o un acertijo. Estas piezas pueden incluir subtítulos, gráficas -usando el estilo del pack gráfico de las series.

La duración y el contenido de la pieza determinarán el formato a elegir según las especificaciones técnicas ya brindadas.

Aprobación de materiales

Los afiches y fotos representativas de las series deberán ser consensuados y aprobados con la Señal.

Se resalta la importancia de presentar todo el material de fotografía y afiches tanto en PNG como en PSD y en todas las proporciones de aspecto especificadas para que pueda utilizarse en todos los medios a publicarse.

Del mismo modo, se destaca la importancia de tener en cuenta la relación entre formato y duración en la realización de piezas audiovisuales.

Tiempos y forma de entrega

Los materiales de back generados durante rodajes, deberán entregarse hasta cinco (5) días posteriores a la finalización de cada rodaje. Los materiales de difusión de estrenos de series y capítulos (afiches, piezas audiovisuales puntuales de capítulos, fotografías de talentos, etc.) deberán entregarse con dos semanas de anticipación al ingreso de cada máster para lograr hacer una debida y anticipada difusión.

La entrega de los materiales podrá hacerse por medios digitales. No obstante, al cierre, deberá entregarse un disco rígido con todo los materiales producidos para redes y prensa aprobados.

Derechos de autor, cesión de derechos, menciones en redes sociales

Se requiere a los talentos, músicos, actores u otros participantes principales de una serie o producción, su disponibilidad para eventos de difusión y el uso de la mención a la red social de la Señal (@canalpapakapa) en las publicaciones que realice sobre la serie en sus cuentas personales.

La música y las imágenes que se utilicen en la producción de la serie deben ser originales o contar con la autorización de los autores para su circulación on-demand tanto en redes sociales como en los canales de YouTube oficiales de las señales. Respecto de músicas o imágenes no originales, se deberá, de antemano, firmar y entregar la autorización de uso de estos contenidos en entornos digitales y establecer en dicha autorización, según corresponda, la geolocalización de tales derechos (Argentina, Latinoamérica, todo el mundo, etc.).

Toda cuenta que eventualmente se cree para una serie –como, por ejemplo, un canal exclusivo de una serie en YouTube, una cuenta en Twitter, una nueva cuenta en Tik Tok, en Facebook o en cualquier otra red social, un blog, un sitio web, etc.- deben ser autorizadas por Contenidos Públicos S. E., único propietario de las eventuales cuentas y su contenido.

- g) Capturas de pantalla en alta resolución.
- h) Fotos fijas.

Registro de fotografías en formatos JPEG y PSD en alta resolución siguiendo las Especificaciones Técnicas anexadas de Contenidos Públicos S.E.

Las mismas deberán ser representativas del capítulo, si hay talentos deberán estar incluidas en esa selección.

- Al menos tres (3) fotos que representen el concepto de las series.
- Al menos tres (3) fotos que representen el concepto de cada capítulo.
- Si por formato la serie posee conducción se solicitarán diez (10) fotos del talento en distintas posturas, lugares y tamaños de planos. Se solicita incluir al menos tres (3) fotos del talento junto con el entrevistado en situación.
- Si por formato la serie tiene entrevistados se solicitará un mínimo de tres (3) fotos por cada entrevistado en diferentes posturas, lugares y tamaños de planos.
- Si por formato los lugares de registro o la utilería de la serie son importantes se solicitará un mínimo de diez (10) fotos por lugar (incluyendo planos generales y detalles).
- i) Una (1) carpeta conteniendo la Guía de Arte (según Anexo I. E - Guía de Arte): Presentación del material audiovisual en formatos específicos y según un ordenamiento específico destinado al desarrollo multimedia y al portal-web del Canal.
- j) Una (1) carpeta con el desarrollo del formato y tratamiento de las series (Biblia).

Elementos que deben incluirse en el desarrollo de la Biblia:

1. Storyline de las series.
2. Sinopsis de las series.
3. Ficha técnica y artística de las series.
4. Tratamiento y diferencial de las series.
5. Objetivos y motivación para la realización de las series.
6. Público al que está dirigido.
7. Sinopsis de cada capítulo.
8. Personajes de las series: breve descripción.
9. Un capítulo subtítulo al idioma inglés de cada serie.

MATERIALES PARA PRENSA, REDES SOCIALES, WEB Y PROMOCIÓN FOTOS FIJAS Y AFICHES

Especificaciones generales:

El registro fotográfico y de imágenes debe entregarse en archivos PNG y PSD con definición de 300 DPI.

La entrega de fotos y afiches debe incluir opciones en las distintas relaciones de aspecto, todas ellas necesarias para su uso en las diferentes redes sociales.

Relación de aspecto y duración:

- Piezas de hasta 1 minuto: versión en 5:4 (1080x1350, retrato/portrait) o versión 1:1 (1080x1080, cuadrada/square). Se puede optar por la que, por contenido, aplique mejor al formato.
- Piezas de hasta 15 segundos: versión en 9:16 (1080x1920, vertical /Instagram Stories)
- Piezas de hasta 2:19: versión en 16:9 (1920x1080, apaisada/wide) y versión en 1.91:1 (1080x566/ landscape)
- Piezas sin límite de tiempo: versión en 16:9 (1920x1080, apaisada/wide) y versión en 1.91:1 (1080x566/ landscape)

Portadas para redes:

- Facebook: se muestra con una resolución de 820 píxeles de ancho por 312 de alto en computadoras y de 640 píxeles de ancho por 360 de alto en smartphones. Debe tener al menos 400 píxeles de ancho y 150 de alto.
- Twitter: Las dimensiones recomendadas para las imágenes de encabezado son 1500 x 500 píxeles.
- YouTube: La dimensión total es 2560x1440 píxeles. La imagen se adapta a cada dispositivo, pero hay una parte común a todos. Display Televisores: 2560x1440 px, Display Monitores de computadoras: 2560x423 px, Display Tablets: 1855x423 px, Display Pantallas celulares: 1546x423 px.

RESUMEN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Capturas de pantalla en alta resolución debe ser de por lo menos una resolución 1920 x 1080 y una resolución no menor a 300dpi.
- Fotos para prensa en alta resolución: tamaño no menor a 4000 x 3000 píxeles en JPG de alta calidad y en PSD con una resolución no menor a 300dpi. Las mismas deben ser nítidas y bien expuestas tomadas con la mejor configuración de la cámara. No deberán entregar fotos hechas con tablets o teléfonos ya que no tienen la calidad suficiente.
- IMPORTANTE: Cada red social admite máximos de duración diferentes en sus videos:
 - FACEBOOK y YOUTUBE no tienen tope, pero se recomienda no más de 3 minutos en Facebook y no más de 10' en YouTube.
 - TWITTER: 2 minutos y 20 segundos.

- INSTAGRAM: 1 minuto.
- INSTAGRAM STORIES: 15 segundos (en este caso, el formato debe ser vertical).
- IGTV: no tiene tope, pero es recomendable que sean breves.

OBSERVACIONES GENERALES

Con la Orden de Compra, se entregará a la adjudicataria una copia fiel de los “Requerimientos técnicos” en su versión actualizada donde se especifica detalladamente los puntos mencionados en el presente pliego, entre otros aspectos a tener en cuenta. Los requerimientos antes expuestos se entregarán en soporte digital en formato PDF.

ANEXO I

E - GUÍA DE ARTE

Sobre la Guía de Arte

La guía de arte deberá ser concebida como un documento útil y flexible que recoge información sobre las producciones audiovisuales para su posible aplicación en desarrollos multimedia.

La guía de arte recoge datos y materiales ya desarrollados por la adjudicataria para la serie. No implica el desarrollo de materiales agregados, sino que ordena y compila la información ya desarrollada por la adjudicataria.

Es necesario que el documento sea lo más detallado posible en cada uno de los elementos a cubrir, con el fin de poder brindar a los desarrolladores una herramienta visual, educativa y actualizada. Que contenga ejemplos aplicables y elementos clasificados ordenadamente de utilización directa.

Contenidos de la Guía de Arte

Los contenidos de la Guía de Arte varían según el tipo de serie, el público al que va dirigida y el formato de la serie. Por ejemplo, una serie de animación tendrá una guía de arte más extensa que una serie documental.

A continuación, se detallan qué materiales se solicitan según la producción audiovisual.

Al realizar la entrega de la guía de arte, la adjudicataria deberá entregar esta planilla completa, marcando con una cruz los materiales que se entregan en ese acto.

Estructura, nomenclatura y formatos

La guía de arte deberá ser entregada en formato .PDF, acompañada de los archivos complementarios correspondientes a imágenes de los personajes y/o elementos de la serie que deberán tener su nombre referencial al archivo correspondiente al pie de la imagen dentro del .PDF.

Estructura de carpetas.

La entrega deberá hacerse teniendo una carpeta raíz llamada "guia_nombre de serie" (ejemplo "guia_mundo_animado"), la cual contendrá las siguientes subcarpetas: "pdf", "personajes", "escenarios", "logotipo", "diseño", "audio".

Nomenclatura de archivos

Los archivos no deberán poseer espacios en sus nombres, en cambio las palabras deberán estar unidas por un guión bajo, ejemplo: "guia_mundo_animado".

Los nombres de archivos deberán estar escritos en minúscula.

Deberán tener la siguiente estructura: "Nombre serie, temp + Número de Temporada, Nombre personaje o elemento, Especificidad, Extensión"

Lo que daría como ejemplo: "mundo_animado_temp2_jacinta_bailando.ai"

Formatos

Los archivos a entregar deberán estar en formato .EPS, .AI, .MAX (o archivo correspondiente al programa + OBJ), PSD, WAV, MOV, MP3 o TIF según corresponda. (Todos los archivos deben ser compatibles con PC). Los logos deben entregarse vectorizados en formato .EPS o .AI. Se deben entregar los archivos editables en capas sin acoplar (por ejemplo, los .PSD)

Paleta de colores

En todos los elementos presentados en la siguiente guía, exceptuando fotografías, deberá especificarse la paleta de colores correspondiente en CMYK y Pantone.

MATERIALES A ENTREGAR EN LA GUÍA DE ARTE

Guía de Arte

Secciones de la Guía de Arte

1. Portada

2. Índice

3. Introducción

3.1. Descripción detallada del CICLO, su problemática y desarrollo. (Entre una y dos páginas)

4. Personajes

4.1. Enumeración completa de personajes

4.2. Características (Características físicas, psicológicas, intereses, etc.)

4.3. **Para series de animación:** Imágenes 360, lo que incluye como mínimo frente, 3/4, perfiles y espalda

4.4. Diez o más poses variadas dinámicas. Puede interactuar con elementos

4.5. **Para series de animación:** Especificaciones técnicas necesarias para reproducción de imágenes como software utilizado, materiales, motor de render, seteo de iluminación, o cualquier otra información pertinente

4.6. Imágenes variadas de personajes en conjunto

5. Escenarios

5.1. Enumeración de escenarios

5.2. Imágenes de los escenarios

5.3. **Para series de animación:** Especificaciones técnicas necesarias para reproducción de imágenes como software utilizado, materiales, motor de render, seteo de iluminación, etc.

5.4. Fotografías de escenarios sin personas ni equipo

6. Logotipo

6.1. Imágenes del logotipo

6.2. Manual de marca con aplicaciones

6.3. Animación del logo: De contar con animación el logo se deberán entregar referencias de las mismas en formatos mov

7. Elementos de diseño

7.1. Tipografías (con todas sus variantes utilizadas)

7.2. Cuadros / bordes

7.3. Patterns (elementos decorativos) editables y en capas

7.4. Íconos

7.5. Elementos varios (cualquier elemento que no entre en las categorías anteriores)

7.6. Especificaciones técnicas necesarias para reproducción de imágenes como software utilizado, materiales, motor de render, seteo de iluminación, etc.

ANEXO I

F - MATERIALES A EVALUAR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, determinando así la oferta más conveniente para Contenidos Públicos S.E.

El oferente deberá presentar los materiales detallados a continuación y se tomará en cuenta:

- a) *Antecedentes profesionales del Oferente:* Para la evaluación de los antecedentes del oferente se privilegiarán los trabajos profesionales en el desarrollo de producciones audiovisuales. Se valorarán especialmente aquellos trabajos en la realización de series de animación sobre temáticas para público infantil que privilegien el contenido educativo, cultural. Dichas series deberán estar expuestas por escrito en el detalle de las producciones realizadas.
- b) *Antecedentes profesionales del Equipo de Trabajo:* Para la evaluación de los antecedentes del realizador/a, productor/a, director/a de animación y diseñador/a de personajes o director/a de arte, se tomarán en cuenta los materiales audiovisuales en los que se hayan desempeñado en el rol específico para el cual se presentan. En todos los casos se meritara especialmente la experiencia en la realización de series de animación sobre temáticas para público infantil que privilegien el contenido educativo, cultural y social. Dichas series deberán estar expuestas por escrito en detalle de las producciones realizadas.
- c) *Plan de Producción y Metodología de Trabajo:* A los efectos de realizar la evaluación de la distribución de los recursos y el plan de trabajo de las ofertas, se tendrá especialmente en consideración:
 - (i) La propuesta de un plan de producción original que se ajuste o mejore el cronograma de entregas detallado en el Anexo I. B - Cronograma de Entregas;
 - (ii) La propuesta de la cantidad y de la calidad de los recursos humanos y técnicos cotizados por el oferente.

El oferente deberá desarrollar un plan de producción por escrito en el que describa su propuesta particular indicando el modo de organizar los recursos para llevar adelante estas series dentro de los tiempos del cronograma de entregas y presentar un presupuesto desglosado con el detalle de la cantidad y la calidad de los recursos humanos y técnicos cotizados.

d) *Propuesta Artística de las Series*: A partir de la sinopsis y objetivos que forman parte del presente pliego, cada oferente deberá desarrollar a modo de presentación, una propuesta estética que incluya:

- (i) Diseño de cuatro (4) personajes de las series (dos de cada una de las series);
- (ii) Diseño de dos (2) fondos exteriores donde se desarrollen parte de los capítulos (uno de cada una de las series);
- (iii) Diseño de dos (2) fondos interiores donde se desarrollen parte de los capítulos (uno de cada una de las series).

También deberán presentar una referencia de banda sonora que puede ser original o preexistente.

Este material deberá estar acompañado por una descripción escrita de la propuesta estética presentada, en la cual el oferente deberá incluir la propuesta de estilo genérico y la propuesta artística que proponen como: (i) montaje, (ii) sonido, (iii) tratamiento de fotografía e ilustraciones, (iv) estilo de las animaciones, (vi) planteo de apertura y cierre.

Todos los materiales solicitados deberán entregarse impresos y en formato digital (.doc, .xls o .pdf) en un **pendrive** debidamente rotulado junto con el tráiler de los trabajos realizados por el oferente y su equipo de trabajo para las series en formato MP4 que no supere los 50 MB.

ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Fecha de Apertura: día miércoles 16 de junio de 2021 a las 13:00hs.

El que suscribe.....Documento N°..... en
nombre y representación de..... con domicilio legal en la
calle..... Localidad.....
Teléfono.....CUIT.....correo electrónico..... y con poder
suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de
las condiciones particulares que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios correspondientes
a la **Concurso Privado N°16 EX-2021-033244071-APN-DA#CPSE.**

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Total (IVA Incluido)
1	Realización integral de las series "ESI: 3 a 5" y "ESI: 6 a 9"	Unidad	1	\$

Son
PESOS.....

(Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales).

Razón social:

N° de Cuit:

Contacto:

Banco:

Tipo de Cuenta:

CBU:

EMAIL:

Número telefónico e interno:

Domicilio para recibir notificaciones:

(Dentro del valor ofertado debe incluirse el I.V.A. e indicar la alícuota que se aplica).

FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI:

ANEXO III

PERSONA JURIDICA

CABA,de..... de 2021.-

Sres. Contenidos Públicos Sociedad del Estado

Quien suscribe..... (1),

..... (2) N°....., en mi carácter de..... (3) de la
firma(4), declaro bajo juramento que (Tache lo que no corresponda):

- **SI** **NO** me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- **SI** **NO** mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156(5).
- **SI** **NO** presento irregularidades en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- **SI** **NO** poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

.....

FIRMA:

ACLARACION:

D.N.I.

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente,etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la

formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.

ANEXO IV

PERSONA HUMANA

CABA,de..... de 2021.-

Sres. Contenidos Públicos Sociedad del Estado

Quien suscribe.....(1),(2)

Nº....., declaro bajo juramento que (Tache lo que no corresponda):

- **SI** **NO** me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- **SI** **NO** mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156(3).

.....

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

- (1) Nombre y apellido del presentante.
- (2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.
- (3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional. En caso afirmativo adjunte detalle de los juicios.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N°202/17 y la Resolución N°11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses", en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido Decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación.

Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la aludida normativa, cuando la vinculación exista en relación con el funcionario de rango inferior a Ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación que correspondiere. De acuerdo a los modos de aprobación establecidos en el reglamento de Contrataciones.

A dichos efectos, las autoridades para decidir sobre los procedimientos de selección de CPSE son:

DIRECTORIO:

Presidente: Claudio Martínez

Vicepresidenta: Jérica Tritten

Directora: Gabriela Diker

Director Suplente: Germán Calvi

Directora Suplente: Natalia Cabral

Gerencia General: Jérica Tritten

Gerencia de Administración: Néstor Pugh

Gerencia del Polo Audiovisual: Javier González

Gerente de Señales: Juan Furlino

Directora Pakapaka: Cielo Salviolo

Director Canal Encuentro: María Marta Scarano

Director DXTV: Daniel Datola

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

TIPO DE DECLARANTE: PERSONA JURÍDICA

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	☒	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	☒

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados		Detalle Razón Social y CUIT.

económicos o financieros de la declarante		
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los

términos del Decreto n° 202/17.

_____	_____	_____
Firma	Aclaración	Fecha y
lugar		

ANEXO VI

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO N° 202/2017

TIPO DE DECLARANTE: PERSONA FÍSICA

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<input style="width: 50px; height: 20px;" type="checkbox"/>	<input style="width: 50px; height: 20px;" type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos

vinculaciones a declarar.	del Decreto n° 202/17.
---------------------------	------------------------

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO DE PRODUCCIÓN N°16 “ESI: 3 a 5” y “ESI: 6 a 9”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 51 pagina/s.